



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°151-2014-MPT**

Pampas, 20 de marzo de 2014.

**VISTO:**

El Informe N° 017-2014-P@C-SE@CE-SGL-MPT, remitido por el Ing. Papa Pío Ascona García encargado de realizar la supervisión, modificación, inclusión y exclusión de los procesos al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe N° 017-2014-P@C-SE@CE-SGL-MPT, el encargado del PAC, se sustenta las razones para modificar, incluir y excluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para el Ejercicio Fiscal 2014; referente a los Requerimientos debidamente presupuestados de acuerdo al PIA-2014, que guardan relación con la programación presupuestal y la afectación correspondiente por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que se asume como adquisición programada y presupuestada, la inclusión de los siguientes procesos: Adjudicación Directa Selectiva: Ejecución de la Obra: Construcción del Estadio en la localidad de Puerto San Antonio distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja - Huancavelica, por el valor referencial de S/. 516,814.95 Nuevos Soles, Adjudicación de Menor Cuantía: Supervisión de la Obra: Construcción del Estadio en la localidad de Puerto San Antonio distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja - Huancavelica, por el valor referencial de S/.15,329.26 Nuevos Soles, Adjudicación de Menor Cuantía: Materiales para la Obra Mejoramiento de Causes de Riachuelos de las Quebradas del Cerro San Cristóbal barrio Chalampampa del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica, por el valor referencial de S/.16,144.00, Adjudicación de menor Cuantía: Materiales de Construcción para la Obra Mejoramiento de Causes de Riachuelos de las Quebradas del Cerro San Cristóbal barrio Chalampampa del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja Huancavelica, por el valor referencial de S/.33,380.00, programándose como fecha probable de convocatoria para dichos procesos, el mes de abril de 2014;

Que, el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobados, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR LA DECIMA MODIFICATORIA AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el Ejercicio Fiscal 2014, modificando e incluyendo **UNO (01)** Proceso de Adjudicación Directa Selectiva y **TRES (03)** Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto y que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Sub Gerente de Logística y al Presidente del Comité correspondiente de acuerdo a su competencia, la realización de **CUATRO (04)** Procesos de Selección, el cual deberá ceñirse al Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado su respectivo Reglamento y Modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística y el encargado del SE@CE de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SE@CE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
J. Carlos Coman Gavilan  
ALCALDE